

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-034/2017

Servicio de elaboración de Contenidos Audiovisuales Periodísticos



CONVOCATORIA

Convocante: Instituto Nacional Electoral

Área compradora: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del

Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900,

Ciudad de México.

Procedimiento Licitación Pública

Carácter: Nacional

Ejercicio Fiscal 2017 – 2018

Número: **LP-INE-034/2017**

Contratación: Elaboración de Contenidos Audiovisuales

Periodísticos

Criterio de

Evaluación: Puntos y porcentajes

Tipo de contrato: Plurianual

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.



Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-034/2017

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	06	MES:	noviembre	AÑO:	2017	HORA:	12:00
LUGAR:			a Dirección de Ro o. 4124, sexto pis Obregón, C.P. 01	o , Col. Jar	dines del Pe	edregal, De	

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	13	MES:	noviembre	AÑO:	2017	HORA:	12:00
LUGAR:			a Dirección de Ro o. 4124, sexto pis Obregón, C.P. 01	o , Col. Jar	dines del Pe	edregal, De	

ACTO DE FALLO:

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/licitaciones/ | Servicios INE|Licitaciones|, a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | Enlaces de interés | Instituto Nacional Electoral.

El día 25 de octubre de 2017 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO, simultáneamente se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 31 de octubre de 2017.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- 1º. Una copia impresa. En la oficina del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código postal 01900, en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.
- 2º. En archivo electrónico. Podrá obtenerse descargando el archivo de la presente convocatoria de la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM1000002c01000aRCRD/

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompraINE entre la publicación de la Convocatoria <u>y previo al Acto de</u> Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los LICITANTES podrán obtener el <u>comprobante de registro de participación</u> acudiendo a las oficinas del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: atencion.proveedores@ine.mx y roberto.medina@ine.mx.

De optar por enviarlo mediante correo electrónico, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el <u>sello</u> del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.





Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompraINE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompraINE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx| Servicios INE | Licitaciones |; | Acceso a proveedores | Registrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado Reguisitos para registrarse.

El video de ayuda, se encuentra en la liga:

http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ComprasVideos.html

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- **b.** Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
 - Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- **d.** Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **e.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- Constancia de Alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **c.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).





En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo señalado en el numeral 7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Introducción

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23 tercer párrafo, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **Servicio de elaboración de Contenidos Audiovisuales Periodísticos**, se realiza en atención a la solicitud de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, en calidad de Área Requirente, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria 2017** celebrada con fecha **13 de octubre de 2017**.





CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones/ | Servicios INE | Licitaciones/.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y



Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-034/2017

Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total

No Discriminación

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.





GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. Administrador del contrato: Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. Área requirente: Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios
- **III.** Área técnica: Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban
- IV. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. CNCS: Coordinación Nacional de Comunicación Social
- VI. Convocante: Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- VII. DEA: Dirección Ejecutiva de Administración
- VIII. DRF: Dirección de Recursos Financieros
- IX. DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- X. Evaluación de proposiciones: Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- XI. Instituto: Instituto Nacional Electoral
- XII. IVA: Impuesto al Valor Agregado
- **XIII. Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- **XIV. Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
 - XV. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XVI. OIC: El Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral
- XVII. Políticas, bases y lineamientos (POBALINES): Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- **XVIII. Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas



Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-034/2017

- XIX. Presupuesto autorizado: Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- **XX. Proceso electoral**: Es el conjunto de actividades realizadas por las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos, cuyo objetivo primordial es realizar la renovación periódica de los miembros del poder ejecutivo y poder legislativo, en los diferentes niveles de gobierno.
- **XXI. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- **XXII.** Reglamento de Transparencia: Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XXIII. SAT: Servicio de Administración Tributaria
- **XXIV. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.



Índice

1.	INFORMACION GENERICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACION	
1.1.	Objeto de la contratación	
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio	13
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	14
1.6.	Normas aplicables	
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	
1.9.	Condiciones de pago	
1.10.	Anticipos	
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	
1.12.	Impuestos y derechos	
	Transferencia de derechos	
1.14.		
	Transparencia y Acceso a la Información Pública	
1.16.	Responsabilidad laboral	
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	16
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
8.	PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES	
9.	DEDUCCIONES	
9. 10.	PRÓRROGAS	
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	
13. 14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y	ა
14.	CANCELACIÓN DE LICITACIÓN	20
15	INFRACCIONES Y SANCIONES	
15. 16.	INCONFORMIDADES	
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
17. 18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS	
10.	PROPOSICIONES	
A N I = \	PROPOSICIONES	
	O 2	
	·	
	0 4	
	O 5	
	0.6	
	07	
	0.8	
	0 9	
	O 10jError! Marcador no defin	
	0 11	
	0 12	
ANEX	O 13	/(





CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del "Servicio de elaboración de Contenidos Audiovisuales Periodísticos" que consiste en 01 (una) partida, por lo tanto la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Para el ejercicio fiscal 2017 se cuenta con presupuesto autorizado en la solicitud interna número 201701080 para ejercer la partida específica 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades Institucionales", y con el Acuerdo para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio fiscal firmado por el Director Ejecutivo de Administración.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2018, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalice será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación de los servicios

El servicio se prestará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los entregables se presentarán de conformidad con los plazos de presentación de entregables que se señalan en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de la presente convocatoria.





1.4.2 Lugar de prestación de los servicios

Las entregas se realizarán de manera digital, a través de los mecanismos de comunicación y transmisión de información que se establezca entre el administrador del contrato y el PROVEEDOR, asimismo, se deberá notificar por correo electrónico de la entrega al administrador del contrato.

Los entregables correspondientes a cada mes deberán ser presentados en medio físico en las Oficinas de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100 Edificio D, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas

1.4.3 Condiciones de prestación de los servicios

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá prestar los servicios de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el/la titular de la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto, quien informará:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.





1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará a mes vencido durante la vigencia del contrato, previa presentación de los entregables y validación de la prestación del servicio por parte del responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Con fundamento en el artículo 5 y 46 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros y el procedimiento 19 del Manual de Procedimientos en materia de Recursos Financieros, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar el CFDI ante el Administrador/a del contrato; adjuntando, en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO ubicada en Periférico sur número 4124, Torre Zafiro II, primer piso, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México; o bien, a través de trasferencia bancaria a solicitud escrita del PROVEEDOR a la cuenta bancaria del mismo.

Una vez que el PROVEEDOR ingrese al Instituto para trámite de pago el CFDI correspondiente a los bienes entregados y a los servicios realizados y que estos sean pagados, no deberá cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que estos fueron cancelados, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

Los CFDI'S, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.





Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

La totalidad de los contenidos en sus versiones finales, así como todas las versiones preliminares, que elabore y entregue el PROVEEDOR, a la CNCS son propiedad del Instituto, quien a su vez, se reserva los derechos de autor que correspondan a los mismos. De igual manera, el INSTITUTO retendrá los derechos y propiedad de la totalidad de los insumos entregados al PROVEEDOR, para la elaboración de los contenidos que entregue a la CNCS.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.





Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en <u>sobre cerrado</u> que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- d) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- e) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el Anexo 12 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el inicio del procedimiento y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.





3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas:
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. <u>Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y</u>
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria y mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (Anexo 10)
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. En virtud de lo anterior, no se aceptarán cláusulas en el convenio de participación conjunta, en las cuales, los firmantes indiquen sólo como obligaciones que se asocian para acreditar alguno(s) de los aspectos solicitados en la tabla de evaluación por puntos y porcentajes del numeral 5.1 de esta convocatoria.
- V. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- VI. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus





representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De <u>los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta</u> de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, <u>deberán presentar</u> en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original)
- b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "A" (en original).
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 "B" (en original).
- d) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4. (en original)
- e) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5.
- f) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10 (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

<u>Cada una</u> de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a**), **b**), **c**), **d**) y **e**). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.





4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o levenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo.

5.1. Criterios de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Coordinación Nacional de Comunicación Social, del INSTITUTO, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, analizará(n) y evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la "Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes".





Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.
 - Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.
- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita, en el procedimiento de contratación. Se debe considerar que los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del LICITANTE se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones, así como contratos vigentes que hayan sido celebrados por lo menos 6 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción de servicios por parte del cliente. Los años de vigencia no serán acumulables entre contratos, así como tampoco los periodos de tiempo que coincidan entre contratos.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

- c) Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.
 - Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.
- d) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el numeral que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, en la cual consideren, por un lado, que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, y por el otro, el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- e) Personal con capacidades diferentes. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes (en original).
 - De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:





- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- f) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Anexo 6 (en original).

Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes

Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE: Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos de equipamiento que requiere EL LICITANTE para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos en la convocatoria y para que EL LICITANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato que se formalice.					
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación				
1.1	Capacidad de los Recursos Humanos:	Se valorará la capacidad del personal profesional propuesto por EL LICITANTE, en cuanto a sus capacidades técnicas o cognoscitivas y su experiencia en relación con el servicio requerido de acuerdo a lo señalado mediante currículo.	Puntos Esperados			



EL LICITANTE deberá acreditar los años de experiencia de su personal presentando el currículum. Se requiere que todo el personal que prestará los servicios cuente con la experiencia mínima que se señala a continuación en la prestación de servicios de producción y realización de contenidos periodísticos audiovisuales.

Se entiende por servicios de contenidos periodísticos audiovisuales aquellos relacionados con haber laborado como productor de televisión, editor de contenidos, reportero de televisión, editor de contenidos de televisión, editor gráfico, así como en la provisión servicios de las mismas con características y condiciones de las que se requieren en la presente contratación, es decir, servicios de producción y elaboración de contenidos periodísticos audiovisuales.

Para el director operativo, que será el líder del proyecto que presente cada LICITANTE:

- Experiencia como mínimo de 5 años o más en la producción de programas noticiosos en televisoras públicas y/o privadas.
- Contar con algún reconocimiento emitido por alguna autoridad en la materia y obtenido por su trabajo en la producción de contenidos informativos para televisión.

Para el grupo de trabajo:

- Experiencia en alguno de los procesos de la elaboración de contenidos periodísticos audiovisuales como edición de contenidos, editor de arte, elaboración de reportajes en video, edición de video y edición gráfica.
 - Editor de contenidos con experiencia mínima de 3 años en la elaboración y edición de contenidos periodísticos para productos televisivos.
 - Reportero de televisión con experiencia mínima de 3 años en la elaboración de reportajes y contenidos informativos para televisión.
 - Editor de arte con experiencia mínima de 3 años en la producción y edición de contenidos gráficos para medios digitales.
 - Director con experiencia mínima de 3 años en la realización de contenidos informativos para televisión.

Experiencia en asuntos relacionados

DIRECTOR OPERATIVO

No acredita la experiencia mínima requerida	0.00 puntos
de 5 años.	
Obtendrá el máximo de puntos EL LICITANTE que acredite al director operativo con el máximo de experiencia (de 5 años o más), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada.	3.00 puntos
Obtendrá un punto extra el LICITANTE que presente algún reconocimiento emitido por alguna autoridad en la materia por su trabajo en la producción de contenidos informativos para televisión.	1.00 puntos

GRUPO DE TRABAJO

Editor de contenidos

No acredita la experiencia mínima requerida	0.00 puntos
de 3 años.	
Obtendrá el máximo de puntos EL LICITANTE que acredite al editor de contenidos con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada.	2.00 puntos

Reportero de televisión

No acredita la experiencia mínima requerida	0.00 puntos
de 3 años	

12.00





			Obtained of a factor of a contract I LIGHTANITE	1	1	
			Obtendrá el máximo de puntos EL LICITANTE que acredite al reportero con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada.	2.00 puntos		
ı		Editor de arte				
İ			No acredita la experiencia mínima requerida de 3 años	0.00 puntos		
			Obtendrá el máximo de puntos EL LICITANTE que acredite al editor con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada.	2.00 puntos		
Ī		Director				
ı			No acredita la experiencia mínima requerida de 3 años	0.00 puntos		
			Obtendrá el máximo de puntos EL LICITANTE que acredite al director con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada.	2.00 puntos		
		El LICITANTE obte integrantes para e	abajo se requiere la presentación de cuando meno indrá el máximo de puntos referidos antes. En cas lo otorgamiento de los puntos sólo se van a cons cuerdo con el número de folio consecutivo de su pr	so de presentar u siderar el primero	n mayor número de	
l			los currículums incluyan datos de contactos que nstituto se reserva el derecho de verificar la veracio			
<u> </u>			ebe acreditar la experiencia mínima solicitada s e solicita en el Rubro 3.1.3 de la presente tabla.	será el mismo qu	ue se señale en el	
		EL LICITANTE deb copia de cédula pro	erá acreditar los conocimientos académicos o profo fesional o constancia que acredite haber concluido unicación o cualquier otro relacionado con la produ	los estudios 100°	%, relacionados con	
l	Composite to the	LÍDER DEL PROY	ECTO (director operativo)			
	Conocimientos sobre la materia		Maestría	1.50 punto		
1.1.2	objeto de los		Especialidad	1.00 punto		8.00
İ	servicios		Licenciatura	5.50 punto		
		Para el líder del pro	oyecto, se sumarán los puntos de acuerdo con el o	los grados acadé	micos que acredite.	
	•	•				





1.1.3	Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios	Se requiere que, mediante currículum vitae, el <i>director operativo</i> que prestará los servicios, acredite haber trabajado en máximo 10 (diez) proyectos como productor de contenidos informativos para televisión de instituciones públicas dentro de los últimos 5 (cinco) años, debiendo señalar el rol desempeñado, la descripción del proyecto, datos de contacto, (nombre, teléfonos, correo electrónico, para verificar la información proporcionada) y actividades específicas. También deberá presentar demo reel y portafolio que contenga materiales de las cuentas que relaciona. El portafolio se compondrá de: 5 (cinco) productos informativos de TV con pizarras originales en formato .WMV, que hayan salido al aire. El portafolio deberá tener por lo menos 2 (dos) contenidos de tipo social, como el que requiere el INE, es decir, que hable sobre la vigencia de derechos, la educación, la salud, los derechos humanos, la transparencia, los derechos de los niños, los derechos de las mujeres Si no se presentan contenidos informativos hechos para televisión de instituciones públicas no se tomará en cuenta el portafolio. No acredita la experiencia mínima requerida 0.00 puntos Obtendrá el máximo de puntos, EL LICITANTE que acredite el mayor número de proyectos de elaboración de contenidos audiovisuales periodísticos o similares, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de proyectos, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada. En caso de no ser cierta, no se acreditará ningún punto.	4.00
1.2	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	El LICITANTE deberá acreditar si cuenta con personal en situación de discapacidad. No cuenta con personal en situación de discapacidad Personal en situación de discapacidad 1.00 punto De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgará 1 (uno) punto a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, comprobándose con la documentación que se relaciona en el inciso e) del numeral 5.1 de la presente convocatoria.	1.00
1.3	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado	De ser el caso, se otorgará 1 (un) punto a los LICITANTES que pertenezcan al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), conforme se indica en el numeral 5.1 inciso f) de la presente convocatoria. Y que se acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentren registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	1.00
Rubro 2		ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: vicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.	14.00 puntos
2.1	Experiencia y Especialidad del licitante	PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en la presente convocatoria, EL LICITANTE deberá presentar un máximo 10 (diez) contratos celebrados con el sector público y/o privado, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización, con los que acredite la prestación de servicios de producción de contenidos periodísticos audiovisuales de acuerdo a los contenidos y entregables solicitados en la presente convocatoria. Se entenderá por contratos similares aquellos que dentro de su alcance consideren los servicios de producción integral o parcial de contenidos informativos para televisión. Es decir, programas completos o partes de los mismos. Los servicios deberán estar contenidos en el conjunto de los contratos que se presenten.	14.00



En caso de que cualquiera de los servicios antes mencionados no se acredite en alguno de los contratos presentados, EL LICITANTE no obtendrá puntos.

En caso de presentar un mayor número de contratos para el otorgamiento de los puntos sólo se considerarán los primeros diez contratos, según el número de folio consecutivo de la propuesta.

EL LICITANTE que acredite el mayor tiempo de experiencia en la prestación de servicios similares a lo solicitado en la presente convocatoria, EL INSTITUTO le otorgará máximo 7 (siete) puntos; para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.

Documentos que EL LICITANTE deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:

 Copia legible de los contratos y/o versiones públicas de éstos, celebrados con el sector público y/o privado, debidamente firmados, que incluyan el o los anexos a fin de verificar el alcance de la contratación.

La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva.

 EL LICITANTE proporcionará la relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados.

EL LICITANTE podrá presentar versión pública de los contratos o, en su caso, carta emitida por el representante legal de EL LICITANTE que contenga un extracto de ese documento o sección, con datos de contacto del cliente y que incluyan la información necesaria para que el Instituto, en su caso, tenga la posibilidad de corroborar la información que se solicita.

 El LICITANTE presentará copias de 2 (dos) a 5 (cinco) trabajos realizado a partir de cada uno de los contratos celebrados y deberá identificar a qué contrato y qué entregable del contrato pertenece cada uno. Los ejemplos se presentarán en un DVD acompañados de una relación de los mismos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará a partir de los contratos con los que EL LICITANTE haya acreditado su especialidad.

Puntos a otorgar y contabilización de puntos:

El LICITANTE que acredite el mayor tiempo de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza —en alcance, contenidos y entregables— a los solicitados en la presente convocatoria, EL INSTITUTO le otorgará máximo de 7 (siete) puntos, para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.

Ningún aspecto acreditado	0.00 puntos
Puntos máximos para el máximo de años acreditados.	7.00 puntos

ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD

Serán considerados los contratos con los que acredite similitud al servicio requerido por EL INSTITUTO en el presente procedimiento de contratación.

Puntos a otorgar y contabilización de puntos:

EL LICITANTE que acredite el mayor número de contratos de especialidad, obtendrá el máximo de 7 (siete) puntos, para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.

EL LICITANTE que presente el mayor número de ejemplos de su trabajo –de 2 (dos) a 5 (cinco) por cada contrato– obtendrá **el máximo de 4 (cuatro) puntos**, para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.

Ningún aspecto acreditado					0.00 puntos
Puntos máximos para el máximo de años acreditados.					3.00 puntos
Puntos presenta	máximos dos	para	los	ejemplos	4.00 puntos

En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de especialidad o de años de experiencia, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.



Rubro 3	PROPUESTA DE TRABAJO: Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro a EL LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria.						
3.1	Consiste en evaluar conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria: la el plan de trabajo y la organización propuesta por EL LICITANTE que permita garantizar el cumplimiento del contrato que se for Para la evaluación de este rubro se considerará la forma en la cual EL LICITANTE propone utilizar los recursos de que dispone servicio solicitado, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades y/o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llev las actividades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cobligaciones previstas en la presente convocatoria.						
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	EL LICITANTE deberá presentar la metodología y en su caso, los criterios a utilizar para la prestación del servicio solicitado, considerando el cumplimiento de cada punto señalado en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" Cumple 3.00 puntos No cumple 0.00 puntos					
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto	EL LICITANTE deberá incluir en su oferta técnica el Plan de Trabajo donde señale las etapas, períodos o procedimientos que seguirá para la prestación del servicio que se solicita, y deberá considerar el cronograma para el año 2017 y cronograma para el año 2018, descritos en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria, que cumplan con las características y plazos de entregables establecidos también en dicho Anexo 1. Cumple	6.00				
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	El LICITANTE deberá presentar el organigrama de las personas que asignará para la prestación del servicio solicitado y enumerar los puestos o cargos correspondientes, debiendo estar considerado el personal con el que acredite el subrubro 1.1.1 de la presente tabla. Cumple 4.00 puntos No cumple 0.00 puntos	4.00				
Rubro 4		DE CONTRATOS: mplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona.	7.00				



4.1	Cumplimiento de contratos	Para este sub-rubro se consideraran los contratos con los que haya acreditado la especialidad de la presente tabla (Rubro 2). No se aceptará documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados para el Rubro 2 de la presente tabla, sólo se considerará un documento de cumplimiento por contrato. Documentos que deberá presentar para acreditar el cumplimiento de contratos: Liberación de garantía. Liberación de garantía. Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma. Obtendrá el máximo de puntos, EL LICITANTE que acredite el máximo de cumplimiento de contratos, y a partir del máximo se apilicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada.	7.00			
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica:						
Directivación a abtenes unas acuaidanes una la efecta técnica accalizante y un acuada acuada acuá da						
Puntuación a obtener para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada será de:						

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada, será de **45 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo. Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterios de evaluación económica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

POE = MPemb x 40 / MPi.

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica:

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y





porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará a un solo LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
 - Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.
- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) Documento impreso. En la oficina del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: www.ine.mx/licitaciones/ | Servicios INE | Licitaciones/; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.





6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día <u>06 de noviembre de 2017, a las 12:00 horas</u>, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, <u>sexto piso</u>, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, <u>siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma</u>.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el/la servidor/a público/a que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un/a representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, <u>deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación</u>, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
 - Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los/las socios/as, y
 - II. Del/la representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán <u>a más tardar el día 04 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas</u>, en el domicilio en que se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, señalado en el primer párrafo de este numeral, siendo optativo enviar las solicitudes de aclaración vía correo electrónico a las cuentas <u>karla.garduno@ine.mx</u>; <u>atencion.proveedores@ine.mx</u> y <u>roberto.medina@ine.mx</u>.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una versión electrónica en formato WORD de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva.





Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:								
Licitación Pública Nacional No.:								
Relativa a :								
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta					
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)					

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El/La servidor/ra público/a que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el/la servidor/ra público/a que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se les dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.





V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, <u>cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.</u>

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día 13 de noviembre de 2017, a las 12:00 horas, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el/la servidor/ra público/a que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El/La servidor/ra público/a que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los/las asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o





administrativo de su contenido; <u>las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES</u>, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones con atención al Departamento de Contratos, ubicado en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.





Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, <u>al día hábil siguiente</u> de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral

- **a.** Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- **b.** Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
 - Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- **d.** Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **e.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- **g.** Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o aqua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- **b.** Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **d.** Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES





En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II artículo 57 del REGLAMENTO, y artículo 125 de las POBALINES, el proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por el equivalente al 15% por ciento del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2017, sin incluir el IVA, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse, durante los primero 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal 2018, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en dicho ejercicio fiscal, sin incluir el IVA.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 8).





El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y del artículo 145 de las POBALINES, si "EL PROVEEDOR" incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional.

Conforme a lo anterior, la CNCS determinará que aplicará las siguientes penalizaciones:

Entregables	Acción	Penalización
Cápsulas con infografías		
animadas sobre lo que		
hace el INE. Infografía semanal con		
información que contribuya		
a entender el sistema		
electoral.		
Cápsula semanal con		
imagen "en play" sobre		
actividades de coyuntura.		
Entrevistas semanales sobre temas electorales.		
Reportaje guincenal con		
temas de Cultura Cívica.		
Reportaje mensual con		
temas de Cultura Cívica		
fuera de la Ciudad de	No se entrega a tiempo,	
México.	conforme a los plazos	Diez por ciento calculado sobre el
Programa quincenal de debate con moderador y	señalados en el Anexo 1 Especificaciones técnicas" de esta convocatoria.	monto unitario del entregable por cada día de atraso al día establecido para la entrega.
público fuera del INE.		
Mesa quincenal de		
discusión con moderador		
fuera del INE.		
Reportajes quincenales		
sobre mexicanos en el extranjero.		
Programa quincenal de		
debate con moderador y		
público en estudio del INE.		
Mesa quincenal de		
discusión con moderador		
en estudio del INE.		
Noticiero de televisión.		
Programa especial para		
niños.		
Producción de la jornada		
electoral.		

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, que será el equivalente al uno por ciento por cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente antes del





impuesto al valor agregado, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El límite máximo de penas convencionales que podrán aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no aplicarán deducciones.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;





- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) La CNCS determina que, si EL PROVEEDOR del servicio materia del presente Anexo Técnico incumple la entrega de 3 (tres) productos dentro de 5 (cincos) días naturales, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.



14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 9) Por presentar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando las proposiciones presentadas no sean susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.



14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

1) Caso fortuito o fuerza mayor,

Instituto Nacional Electoral

- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un da
 ño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.





ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La empresa contratada para la elaboración de contenidos periodísticos con soportes gráficos y audiovisuales (en adelante, EL PROVEEDOR) se encargara de atender lo siguiente:

A. OBJETIVO GENERAL

Contar con un servicio para la elaboración de contenidos periodísticos con soportes gráficos y audiovisuales que contribuyan a los objetivos de la Estrategia de Comunicación relacionados con posicionar las actividades y funciones del Instituto Nacional Electoral (en adelante, EL INSTITUTO) a través de los medios alternativos como la página institucional y de sus redes sociales, así como la difusión en medios de comunicación.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A través de la contratación de la empresa de contenidos periodísticos con soportes gráficos y audiovisuales se busca cumplir los siguientes objetivos específicos:

- Contar con contenidos que enriquezcan la comunicación de EL INSTITUTO a través de medios alternativos de comunicación e información.
- Explicar, a través de distintas herramientas periodísticas, las tareas fundamentales de EL INSTITUTO.
- Fortalecer la imagen del Instituto ante los ciudadanos de cara al Proceso Electoral Federal 2017-2018, al promover una comunicación cercana que facilite su conocimiento sobre las tareas de EL INSTITUTO, su involucramiento con las actividades institucionales y la participación ciudadana.
- Impulsar el fortalecimiento de la cultura cívica a partir de la producción de contenidos informativos a través de los cuales se impulse el diálogo con los ciudadanos y se brinde información sobre la cultura democrática.

C. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Producir diversos productos como infografías, cápsulas informativas mesas de discusión, foros de debate, con un perfil periodístico.
- Operar la logística necesaria para llevar a cabo la producción de diversos contenidos audiovisuales en estudio de televisión.
- Contratar al talento necesario para la producción de los diversos contenidos periodísticos que se llevarán a cabo.
- Post-producir cada uno de los contenidos definidos para entregar piezas terminadas susceptibles de divulgarse a través de distintos medios de comunicación e información.
- Entregar un reporte mensual con la descripción y el cronograma de los productos elaborados y entregados.

EL LICITANTE deberá entregar su propuesta sobre las características y alcances de cada uno de los entregables, la cual pondrá a consideración de la CNCS para su análisis.



De manera mensual, se llevará a cabo una reunión de trabajo entre el personal de EL PROVEEDOR y la CNCS para planear los temas del mes siguiente. La CNCS brindará la información necesaria y apoyará al PROVEEDOR para obtener los contenidos que se requieran para llevar a cabo los productos. Además, realizará la gestión de entrevistas con funcionarios de EL INSTITUTO y la coordinación de invitados, en el caso de organizarse mesas de debate y mesas de análisis.

Hasta el último día del año 2017, los programas sugeridos que impliquen el uso de un estudio, éste tendrá que ser proporcionado por la empresa y deberá contar con el visto bueno de la CNCS. A partir de enero de 2018, estos programas podrán llevarse a cabo en el estudio de televisión que se encuentra en las instalaciones de EL INSTITUTO con el equipo técnico de EL INSTITUTO y el equipo humano de EL PROVEEDOR.

D. ASPECTOS A CONSIDERAR POR LOS LICITANTES

Instituto Nacional Electoral

Cada empresa u organización que participe en el proceso de licitación para adjudicar el contrato motivo del presente Anexo (en adelante, EL LICITANTE) deberá integrar una **propuesta técnica** que desarrolle todos y cada uno de los siguientes puntos que serán objeto de evaluación:

- Especificar una propuesta de ruta de acción y coordinación entre los equipos para el desarrollo de los productos.
- Especificar las herramientas y recursos tecnológicos (equipo especializado para grabación y
 edición de videos y programas para edición y realización de infografías y animaciones), así como
 el capital humano que empleará para la ejecución, implementación y seguimiento del servicio
 descrito.
- Asignar un enlace (directivo, gerente o líder de proyecto) que, de manera permanente (siete días a la semana), brinde respuesta inmediata a cualquier necesidad en materia de comunicación de EL INSTITUTO.
- Proponer un mecanismo que facilite la coordinación entre la CNCS y EL PROVEEDOR, así como el envío y recepción de los contenidos gráficos y audiovisuales de manera que puedan reproducirse en cualquier equipo (PC o MAC).

El PROVEEDOR deberá entregar a la CNCS, a través de la Dirección de Información y por escrito, una relación de los productos que le fueron entregados el transcurso del mes inmediato anterior. EL PROVEEDOR tendría cinco días posteriores a la conclusión del mes para entregar un reporte de los productos entregados, el cual deberá estar acompañado de un disco compacto, DVD o USB que contenga todos los materiales gráficos y/o audiovisuales elaborados en el mes previo, los reportes sobre el cumplimiento en la elaboración y provisión de entregables, y la conformidad de éstos por parte de la CNCS.

Dicha información deberá entregarse en las oficinas de la Coordinación Nacional de Comunicación Social de EL INSTITUTO, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100 Edificio D, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

El reporte se entregará impreso en un documento en tamaño carta con estos aspectos mínimos:

- Cronograma de las entregas de materiales generados a EL INSTITUTO por la CNCS a través de la Dirección de Información.
- Lista detallada de cada pieza, video, animación, infografía y diseño que EL PROVEEDOR realizó, incluyéndose formato y fecha de entrega de material a la CNCS.



E. DEFINICIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES

Los primeros cinco días de cada mes el PROVEEDOR y la CNCS llevarán a cabo una reunión para definir los temas de cada uno de los entregables del mes siguiente, así como la ruta de trabajo que implica quién, cómo y cuándo se proveerá la información necesaria para la elaboración de cada uno de estos productos.

En los cinco días siguientes a la asignación del contrato se llevará a cabo la reunión para definir los temas tanto del mes corriente como del siguiente.

Toda la información incluida en cada entregable deberá ser validada previamente por el administrador del contrato.

	Actividad	Periodicidad	Presentación del entregable
1	Cápsulas animadas en las que se expliquen las actividades más relevantes de EL INSTITUTO. La definición de temas se llevará a cabo durante la reunión mensual y la información deberá ser validada por la CNCS. Duración: 1 a 2 minutos. Formato: MP4 FULLHD 29,99 FPS, 16x9	2 a la semana	Viernes de cada semana
2	Infografía fija en la cual se aborden definiciones que ayuden a entender el sistema electoral. La definición de temas se llevará a cabo durante la reunión mensual y la información deberá ser validada por la CNCS. Duración: no aplica. Formato: JPG o PNG Tamaño: 800x800 o 1,200x717, Resolución: 72 DPI Modo color: RGB.	2 a la semana	Viernes de cada semana
3	Cápsula con imágenes reales (en video o fotografía) generadas por la CNCS en las cuales se resuman actividades relevantes de la agenda semanal, las cuales serán definidas por la CNCS y se solicitarán en la misma semana en la que deberán ser entregadas. El producto podría ser solicitado el mismo día que se entrega el material de video o, al menos, al día siguiente. Duración: 1 a 2 minutos. Formato: MP4 FULLHD 29,99 FPS, 1x1 (relación de aspecto).	2 a la semana	Viernes de cada semana
4	Reportajes desarrollados a partir de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) en el que se aborden temas de cultura cívica. Los reportajes deben incluir los siguientes elementos al menos: entrevistas, datos y sondeos. La producción de estos reportajes es responsabilidad de EL PROVEEDOR, y la CNCS apoyará en la gestión de entrevistas con funcionarios de EL INSTITUTO. La definición de temas se llevará a cabo durante la reunión mensual y la información deberá ser validada por la CNCS. Duración: Hasta 5 minutos. Formato: MP4 FULLHD 29,99 FPS, 16x9 (relación de aspecto).	Tres al mes	El último día natural del mes
5	Producción de un programa de debate fuera del INE con 3 a 5 invitados, un moderador y público de 20 a 40 personas, preferentemente universitarios. La definición de temas se llevará a cabo durante la reunión mensual y la información deberá ser validada por la CNCS. La gestión de invitados y público será responsabilidad de la CNCS, pero la empresa deberá solucionar la logística de foro y producción. Duración: 60 minutos. Formato: MP4 FULLHD 29,99 FPS, 16x9 (relación de aspecto).	Mensual	El último día natural del mes



	Actividad	Periodicidad	Presentación del entregable
6	Producción de una mesa de discusión fuera del INE con un número de 3 a 5 invitados y un moderador sin público. La gestión de invitados será responsabilidad de la CNCS, pero la empresa deberá solucionar la logística de foro y producción. La definición de temas se llevará a cabo durante la reunión mensual y la información deberá ser validada por la CNCS. Duración: 60 minutos. Formato: MP4 FULLHD 29,99 FPS, 16x9 (relación de aspecto).	Mensual	El último día del mes
7	Producción de reportajes con historias de mexicanos residentes en el extranjero, donde se destaque el valor democrático, su relación con México y su participación en las decisiones del país. La gestión de los reportajes será responsabilidad de la empresa con apoyo de la CNCS. Estos deben llevarse a cabo en dos estados de Estados Unidos donde predomine el voto de los mexicanos según datos que serán proporcionados por EL INSTITUTO. Duración: Hasta minutos 5. Formato: MP4 FULLHD 29,99 FPS, 16x9 (relación de aspecto).	Dos al mes	El último día del mes

	ACTIVIDAD	Periodicidad	Presentación del entregable:
1	Cápsulas animadas en las que se expliquen las actividades más relevantes de EL INSTITUTO. La definición de temas se llevará a cabo durante la reunión mensual y la información deberá ser validada por la CNCS. Duración: 1 a 2 minutos. Formato: MP4 FULLHD 29,99 FPS, 16x9	Quincenal	Los días 15 y último del mes
2	Cápsula con imágenes reales (en video o fotografía) generadas por la CNCS en las cuales se resuman actividades relevantes de la agenda semanal, las cuales serán definidas por la CNCS y se solicitarán en la misma semana en la que deberán ser entregadas. El producto podría ser solicitado el mismo día que se entrega el material de video o, al menos, al día siguiente. Duración: 1 a 2 minutos. Formato: MP4 FULLHD 29,99 FPS, 1x1 (relación de aspecto)	(Enero a julio) Enero, febrero y julio: 1 a la semana Marzo, abril, mayo y junio: 2 a la semana	El viernes de cada semana
3	Infografía fija en la cual se aborden definiciones que ayuden a entender el sistema electoral. La definición de temas se llevará a cabo durante la reunión mensual y la información deberá ser validada por la CNCS. Duración: no aplica. Formato: JPG o PNG Tamaño: 800x800 o 1,200x717, Resolución: 72 DPI Modo color: RGB.	Quincenal	Los días 15 y último del mes
4	Producción en el estudio de televisión de EL INSTITUTO de un programa de debate con 3 a 5 invitados, un moderador y público de 20 a 40 personas, preferentemente universitarios. La gestión de invitados y público será responsabilidad de la CNCS, pero la empresa deberá solucionar la logística de foro y producción. La definición de temas se llevará a cabo durante la reunión mensual y la información deberá ser validada por la	Mensual (enero a agosto)	Último día natural del mes



	CNCS. Duración: 60 minutos. Formato: MP4 FULLHD 29,99 FPS, 1x1 (relación de aspecto)		
5	Producción en el estudio de televisión de EL INSTITUTO de una mesa de discusión de 3 a 5 invitados y un moderador sin público. La gestión de invitados será responsabilidad de la CNCS, pero la empresa deberá solucionar la logística de foro y producción. La definición de temas se llevará a cabo durante la reunión mensual y la información deberá ser validada por la CNCS. Duración: Hasta 5 minutos. Formato: MP4 FULLHD 29,99 FPS, 1x1 (relación de aspecto)	Mensual (enero a agosto)	Último día natural del mes
6	Producción de un noticiero informativo con temas electorales y las actividades del INE con un conductor y dos reporteros. El entregable deberá estar integrado por cápsulas informativas enlazadas por la conducción en estudio. La definición de temas de este noticiero se hará en las reuniones mensuales y se afinará semanalmente conforme a la coyuntura. Duración: de 15 a 20 minutos. Formato: MP4 FULLHD 29,99 FPS, 1x1 (relación de aspecto)	Semanal (enero a agosto)	El viernes de cada semana
7	Producción de diversos contenidos periodísticos, así como noticias en vivo para la transmisión de la jornada electoral, en el cual deberán incorporarse los mensajes del consejero presidente y las transmisiones de la sesión de consejo de ese día. La CNCS apoyará con la gestión de invitados. Duración: 24 horas. Formato: MP4 FULLHD 29,99 FPS, 1x1 (relación de aspecto)	Única vez	El día de la jornada electoral

E) CRONOGRAMAS

No.	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NOV	DIC
1	Cápsula animada sobre lo que hace el INE.	Infografía animada donde se expliquen las actividades más relevantes del Instituto. Duración : 1 a 2 minutos. Frecuencia : 2 a la semana.	14	4	10
2	Infografía con información que contribuya a entender el sistema electoral.	Infografía fija en la cual se aborden definiciones que ayuden a entender el sistema electoral. Duración: no aplica. Frecuencia: 2 a la semana.	14	4	10
3	Cápsula con imagen real sobre actividades de coyuntura.	Cápsula con imágenes reales (video o fotos) generadas por la CNCS en las cuales se resuman actividades relevantes de la agenda semanal. Duración: 1 a 2 minutos. Frecuencia: 2 a la semana.	14	4	10
4	Reportaje con temas de Cultura Cívica.	A partir de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) la empresa propondrá una serie de reportajes que	3	1	2



No.	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NOV	DIC
		aborden temas de cultura			
		cívica.			
		Duración: Hasta 5			
		minutos.			
		Frecuencia: quincenal.			
		Reportaje realizado a			
		partir de la ENCCÍVICA			
		sobre problemáticas			
	Reportaje con temas de	específicas de estados y			
6	Cultura Cívica fuera de	regiones fuera de la	3	1	2
	la Ciudad de México.	Ciudad de México.			
		Duración: Hasta 5			
		minutos.			
		Frecuencia: Tres al mes.			
		Producción de un			
	Programa de debate con moderador y público	programa de debate con 3			
		a 5 invitados, un			
7		moderador y público de	2	1	1
	fuera del INE.	20 a 40 personas.			
		Duración: 60 minutos.			
		Frecuencia: Mensual			
		Producción de una mesa			
	Mesa de discusión con	de discusión de 3 a 5			
8	moderador fuera del	invitados y un moderador	2	1	1
	INE.	sin público.		'	'
	IIVE.	Duración: 60 minutos.			
		Frecuencia: Mensual.			
		Producción de reportajes			
		con historias de			
	Reportajes con historias	mexicanos residentes en	_		
9	sobre mexicanos en el	el extranjero.	4	1	3
	extranjero.	Duración : Hasta 5			
		minutos.			
		Frecuencia: Dos al mes.			

No.	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	CANT	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Cápsula animada sobre lo que hace el INE	Infografía animada donde se expliquen las actividades más relevantes del Instituto. Duración: 1 a 2 minutos. Frecuencia: Quincenal	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	Infografía fija con información que contribuya a entender el sistema electoral.	Infografía fija en la cual se aborden definiciones que ayuden a entender el sistema electoral. Frecuencia: Quincenal.	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2



No.	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	CANT	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3	Cápsula con imagen real sobre actividades de coyuntura.	Cápsula con imágenes reales generadas por la CNCS en las cuales se resuman actividades relevantes de la agenda semanal. Duración: 1 a 2 minutos. Frecuencia: Variable.	52	4	4	10	8	8	10	4					
4	Programa de debate con moderador y público en estudio del INE.	Producción en el estudio de televisión del INE de un programa de debate con 3 a 5 invitados, un moderador y público de 20 a 40 personas. Duración: 60 minutos. Frecuencia: mensual.	8	1	1	1	1	1	1	1	1				
5	Mesa de discusión con moderador en estudio del INE .	Producción en el estudio de televisión del INE de una mesa de discusión de 3 a 5 invitados y un moderador sin público. Duración: Hasta 5 minutos. Frecuencia: Mensual.	8	1	1	1	1	1	1	1	1				
6	Noticiero de televisión	Producción de un noticiero informativo con temas electorales. Duración: De 15 a 20 minutos. Frecuencia: Semanal	35	4	4	5	4	4	5	4	5				
7	Producción de la jornada electoral	Producción de diversos contenidos periodísticos, así como noticias en vivo para la transmisión de la jornada electoral. Duración: 24 horas. Frecuencia: única vez.	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0



Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-034/2017

GLOSARIO

CNCS: Coordinación Nacional de Comunicación Social.

EL INSTITUTO / INSTITUTO: Instituto Nacional Electoral

Materiales audiovisuales: Son materiales, en video, fotografías, audio, infografías, animación, texto y diseño de comunicación social.

Postproducción: La transformación de materiales de video, fotografías, audio, carteles en formatos para transmitir en pantallas.

Contenidos periodísticos: Se refiere a contenidos en diversos soportes apegados al género periodístico y con el propósito de dar información.

Infografía: Una combinación de imágenes sintéticas, explicativas, y fáciles de entender con textos que tienen la finalidad de explicar información de manera visual.

Reportaje: Trabajo periodístico con finalidad informativa en el que se mezclan diversos géneros como la crónica, la entrevista, la presentación de datos en gráficos y testimonios.

Jornada Electoral: El día que se llevan a cabo las elecciones. Desde el momento de la apertura de casillas hasta la información de resultados.





ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

son ciertos y han sido debidamente v	sto bajo protesta de decir verdad , que le verificados, así como que cuento con fac citación, a nombre y representación de:[_	cultades suficientes para
moral)].		·
Licitación Pública Nacional, No.:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municip	io:
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos: Correo electrónico:	Fax:	
No. de la escritura pública en la que co	onsta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Pú	úblico ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá s	ser congruente con el objeto de la present	e contratación)
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		
Nombre del apoderado o representante	e:	
Datos del documento legal mediante e	l cual acredita su personalidad y facultad	es:
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Pú	úblico ante el cual se otorgó:	
	(Lugar v fecha)	

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

> Licitación Pública Nacional No. LP-INE-034/2017

ANEXO 3 "A"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

		Ciudad o	le Mé	exico, a	_ de		de 2017.
C. DIRECTOR DE RI INSTITUTO NACION PRESENTE.		_	Y SE	RVICIOS			
[nombre del LICITANT	E o en nom	<u>bre de la empres</u>	<u>a],</u> ı	manifiesto b a	ajo protes	sta de decii	verdad,
que no participan	en este	procedimiento	de	Licitación	Pública	Nacional	número
[]	para		la	adquis	ición	de
"[]"perso	nas f	ísicas o mo	orales que	se encue	ntren en
alguno de los supuesto	os establecio	dos en el artícul	o 59	y 79 del Re	glamento	del Instituto	Federal
Electoral en Materia de	Adquisicion	es, Arrendamient	os de	Bienes Mue	ebles y Ser	vicios.	
Asimismo, que no dese	mpeñan em	pleo, cargo o cor	nisiór	en el servic	io público	o, en su ca	so, que a
pesar de desempeñarlo	, con la form	alización del cont	rato d	correspondie	nte no se a	actualiza un	Conflicto
de Interés de conform	idad con lo	señalado en el	artíc	ulo 49 fracc	ión IX de	La Ley Ge	eneral de
Responsabilidades Adn	ninistrativas.						
	_	Protesto lo	nece	sario	_		
	(No	mbre y firma del	repre	sentante lega	al)		



Ciudad de México, a ____ de ____ de 2017.



Licitación Pública Nacional No. LP-INE-034/2017

ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.
Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en
nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en
nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia
de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4

Declaración de integrida	ad	
Ciudad de México, a	de	de 2017.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia
de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción V
y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la
Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre
del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá
de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las
evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguer
condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Naciona
número para la adquisición de "[]".

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

	Ciudad de México	o, a	de	de	2017.
C. DIRECTOR DE RECURSOS MATE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.		CIOS			
Manifiesto bajo protesta de decir empresa], es de nacionalidad mexican		ibre del	LICITANTE (o nombre	de la
	Protesto lo necesario firma del representa				



ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

	Ciudad de México, a _	de	de 2017.
C. DIRECTOR DE RECURSOS MATE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAI PRESENTE.			
Declaro bajo protesta de decir verda	• •		· -
pertenece al rango de [_] empresa, de conformidad	con la estratifica	ación estipulada en el
Acuerdo por el que se establece la	estratificación de las Micro	, Pequeñas y	Medianas Empresas,
publicado en el Diario Oficial el 30 de j	junio de 2009, misma que se	presenta a cont	inuación:
	ESTRATIFICACIÓN		

Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
1111010	10000	114014 10	Πασια ψ Γ	()
	Comercio	Desde	Desde \$4.01 hasta	93
Pequeña	Contendo	11 hasta 30	\$100	()
requena	Industria y Bienes	Desde	Desde \$4.01 hasta	95
	ilidustila y bielles	11 hasta 50	\$100	()
	Comercio	Desde	Desde \$100.01	235
	Comercio	31 hasta 100	hasta \$250	()
Mediana	Bienes	Desde	Desde \$100.01	235
	Dieffes	51 hasta 100	hasta \$250	()
	Industria	Desde	Desde \$100.01	250
	iliuusilla	51 hasta 250	hasta \$250	()

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 7

-		, .
Oferta	2221	
LHAILA		mma

Ciudad de México, a de de 20	017
------------------------------	-----

No.	Entregables	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1.	Cápsula animada sobre lo que hace el INE.	38		
2.	Cápsula con imagen real sobre actividades de coyuntura.	66		
3.	Infografía con información que contribuya a entender el sistema electoral.	38		
4.	Programa de debate con moderador y público fuera del INE.	2		
5.	Programa de debate con moderador y público en estudio del INE .	8		
6.	Mesa de discusión con moderador fuera del INE .	2		
7.	Mesa de discusión con moderador en estudio del INE .	8		
8.	Reportaje con temas de Cultura Cívica	3		
9.	Reportaje con temas de Cultura Cívica fuera de la Ciudad de México.	3		
10.	Reportajes sobre mexicanos en el extranjero.	4		
11.	Noticiero de televisión	35		
12.	Producción de la jornada electoral	1		
			SUBTOTAL I.V.A.	
			TOTAL	

mporte total antes de IVA (Subtotal) con letra	·
(Nombre y firma del Representante Legal)	

Notas: Para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (SUBTOTAL)

Se cotizará un precio unitario por entregable para 2017 y 2018, por lo que no se requiere cotización por cada ejercicio fiscal.

Se verificará que los precios unitarios sean precios aceptables.



ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que	es a favor del Instituto Nacional Electoral para g	arantizar por el proveedor []
el fi	el y exacto cumplimiento de las obligaciones pac	tadas en el contrato "de prestación de servicios"
No.	INE//2017, de fecha de firma [_] por un monto total de
\$	M.N. () más I.V.A., relativo a la contratación
de	(bienes, arrendamiento de bienes muebles o	servicios) de acuerdo con las especificaciones
cont	enidas en el citado contrato derivadas de la Licit	ación Pública Nacional No

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por el administrador del contrato, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.





CUANDO APLIQUE:

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-034/2017

ANEXO 9

ANEXO 9
Tipo y modelo de contrato
Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación de servicio, que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el, como titular del Área Requirente y por el, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representado por el C, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las
declaraciones y cláusulas siguientes:
Declaraciones
I. Del "Instituto":
I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la " LGIPE ", es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la "LGIPE", en adelante el "Reglamento", el "Instituto" llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número, en la que se adjudicó al "Proveedor" la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha
I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la " LGIPE ", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del " Instituto ".
CUANDO APLIQUE (según monto): 1.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (<u>nombre del Área Requirente</u>), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (<u>fundamento legal</u>) del Reglamento Interior del "Instituto".
I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la "LGIPE" , en lo sucesivo las "POBALINES" .
I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compradebidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha





recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.
*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha
*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha
*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha
I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.
II. Del "Proveedor":
SI ES PERSONA MORAL
II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número de fecha , otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) , (tipo de fedatario) número del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de , en el folio mercantil número , el de de de
II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).
II.3 Que el C, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a), (tipo de fedatario) número del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "Reglamento" .
Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios y directivos que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).
II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).
SI ES PERSONA FÍSICA
II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.
II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para realizar el servicio objeto del presente contrato.
II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número





II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es
II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).
II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).
Cláusulas
Primera Objeto. El objeto consiste en la contratación del servicio de en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "Anexo Único", en donde se señala la descripción pormenorizada del servicio.
Segunda Importe a pagar.
<u>Si el contrato es cerrado</u> : El importe total a pagar es por la cantidad de \$(
(Descripción de los precios unitarios)
Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$(/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$(/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:
(Descripción de los precios unitarios)
Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).
La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.
En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.
(O bien, describir si existen anticipos).
Tercera Condiciones de pago.
El pago del servicio se realizará (<u>describir exhibiciones y requisitos adicionales que debe presentar en su caso el proveedor</u>), previa validación del Administrador del Contrato.
Con fundamento en el artículo 60 del "Reglamento", la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales

Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, o bien, a través de trasferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el "**Proveedor**".

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del "Instituto", ubicada en

contados a partir de la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos

De conformidad con lo señalado en el artículo 163 de las "POBALINES", para iniciar el trámite de pago, el "Proveedor" deberá entregar al Administrador del Contrato, el CFDI de la prestación del servicio, adjuntando en su

29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación del servicio en los términos contratados.

caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del "Instituto".



Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-034/2017

Cuando el contrato se pacte en dólares: Los CFDI's se presentarán en dólares americanos y el pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al día en que se haga el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarta Vigencia.						
La vigencia del presente contrato es del	de	de	al	de	de	

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

El "**Proveedor**" deberá proporcionar el servicio en <u>(señalar lugar)</u>, conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al "**Anexo Único**").

Sexta.- Administración del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del "Instituto", y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las "**POBALINES**" y 27 del "**Reglamento**", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

- 1. Oficio de aceptación de la prestación del servicio, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
- 2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "Proveedor".
- 3. Evaluación del "Proveedor".

Si aplica. Con fundamento en los artículos 68 del "Reglamento", 143, último párrafo y 144 de las "POBALINES", el responsable de supervisar el presente contrato es el (la) Titular de (nombre del área), adscrita a la (nombre del área). Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del "Reglamento" y los artículos 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del "Instituto", y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del "Reglamento" y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del "Instituto", y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal ______, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del "Instituto", y estará vigente hasta la total aceptación de los bienes por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones





legales aplicables, o

3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto".

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las "POBALINES", para el caso de que el "Instituto" haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del "Reglamento" y 145 de las "POBALINES", si el "Proveedor" incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del _____% (_____por__ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el "Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El "Instituto" notificará por escrito al "Proveedor" el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del "Instituto" a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El "Proveedor" se obliga ante el "Instituto" a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del "Reglamento" y 146 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Proveedor", conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el "**Proveedor**" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el "**Instituto**" podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del "**Reglamento**", 147, 148, 149 y 150 de las "**POBALINES**", el "**Instituto**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado:
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control del "Instituto", y
 - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del "Instituto".

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las "POBALINES", el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el "Instituto" reembolsará al "Proveedor", previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Primera, - Rescisión administrativa.

El "Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si el "Instituto" corrobora que el "Proveedor" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;





- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el "Reglamento" o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el "Instituto" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del "Reglamento", 151 y 152 de las "POBALINES".

Décima Segunda.- Prevalencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del "**Reglamento**" y 105, fracción IV de las "**POBALINES**", la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del "**Reglamento**", el "**Proveedor**" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (<u>la</u>) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del "**Instituto**".

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio objeto del presente contrato, correrán por cuenta del "**Proveedor**", trasladando al "**Instituto**" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del "**Reglamento**", en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "**Proveedor**".

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El "**Proveedor**" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno Control del "**Instituto**" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "**Reglamento**" y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del "**Instituto**".

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El "**Proveedor**" no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del "**Instituto**".

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El "**Proveedor**" será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al "**Instituto**" de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del "**Reglamento**", y 156, 157, 158, 159 y 160 de las "**POBALINES**", durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad del servicio solicitado, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el "**Proveedor**" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al "Instituto".

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El "Instituto" y el "Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad





con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las "**POBALINES**", podrá otorgar prórrogas para la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del "**Proveedor**". La petición que formule el "**Proveedor**" deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.

El "**Instituto**" y el "**Proveedor**" reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Segunda.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.** y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Tercera.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "**Proveedor**" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (<u>número de tantos</u>) tantos en la Ciudad de México, el (<u>día</u>) de (<u>mes</u>) de (<u>año</u>).

Por el "Instituto" Por el "Proveedor"

Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna Director Ejecutivo de Administración

r Ejecutivo de Administració: Apoderado Legal C. (<u>Nombre</u>)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado José Carlos Ayluardo YeoDirector de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre) (cargo) Administrador del Contrato

Si aplica: (Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/SERV/(número de contrato)/201_ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).



ANEXO 10

EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS_DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN)
ANTECEDENTES
 I. Con fecha el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número II. Las empresas y, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número relativa a III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.
DECLARACIONES
EMPRESA 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que: II.1 Es una empresa de nacionalidad debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No, de fecha de, pasada ante la fe del Lic, Notario Público No de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número, Partida de fecha de II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva: II.3 Tiene como objeto social
 II.4 Sus accionistas son: III.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave: III.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en III.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No, de fecha de, pasada ante la fe del Lic, Notario Público No de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas. II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: III.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número relativa a
EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que: II.1 Es una empresa de nacionalidad
II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número relativa a
LAS EMPRESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que: III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación señalada en el antecedente I del presente convenio.





- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ____ relativa a referente a ____.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a:

EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)

EMPRESA 1 (Anotar r	azón social o denominación)	
	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)
	Se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.	Presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a(*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)	
	La EMPRESA 1	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)
	(Anotar razón social o denominación) Se obliga a(*) (Protección de datos personales)	Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
Obligaciones derivadas de la	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
convocatoria	Se obliga a(*) (Responsabilidad laboral)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a(*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a(*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 1	En caso de modificación al contrato la EMPRESA 1
	(Anotar razón social o denominación)	(Anotar razón social o denominación)
	Se obliga a(*) (Rescisión y modificación del contrato)	Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a



Documentación legal y administrativa	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos: • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo •	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	Instrucciones: Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento. Ejemplo: La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado) Numeral Entrega de Numeral Suministro de Numeral Suministro de la contrato Numeral Administración del contrato	

(*) Cada licitante deberá <u>describir de manera precisa y detallada</u> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)

EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)				
Obligaciones		Forma cómo se exigirá el cumplimiento		
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)		
	Se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.	Presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.		
Obligaciones derivadas de la convocatoria	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)			
	Se obliga a(*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)			
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	Ejemplo:		
	Se obliga a(*)	EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)		



	(Dustanation de datas un	1
	(Protección de datos personales)	Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	rogaro.u.
	Se obliga a(*) (Responsabilidad laboral)	
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a(*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a(*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)
	Se obliga a(*) (Rescisión y modificación del contrato)	Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:	
Documentación legal y administrativa	Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado Anexo 4. Declaración de integridad Anexo	
	Instrucciones:	
Obligaciones derivadas del Anexo	Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.	
Técnico y su oferta	<u>Ejemplo</u> :	
técnica	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)	



Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-034/2017

Numeral Entrega de Numeral Suministro de Numeral Supervisión de Numeral Administración)
procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto	sa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No o que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer presas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las
obligada en forma conjunta y solidaria para comprom	convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará neterse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
CUARTA REPRESENTANTE COMÚN: Las parte cuyas facultades están debidame	s están de acuerdo en designar como representante común al señor ente acreditadas en el Antecedente del presente instrumento.
QUINTA DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES: Pa domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificac	ara los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su iones el siguiente:
del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisicion	miento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento nes, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, eral, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de ndamientos y Servicios del Sector Público.
	urja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá lad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su la corresponder.
Las partes quedan debidamente enteradas del alcano presente convenio y manifiestan desde ahora, que en e del mes de del año.	ce de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día
EMPRESA 1	EMPRESA 2
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
TESTIGO	TESTIGO



ANEXO 11

Registro de participación

	NE
Instituto Nacio OMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A I No. LP-INE	LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL X
El presente formulario se expide como Registro de Par POBAI	ticipación para dar cumplimiento al artículo 207 de las LINES
CONVOCANTE	LICITANTE
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	
Objeto de la contratación: Servicio de elaboración de Contenidos Audiovisuales Periodísticos	RFC: Teléfonos para contacto: () Lada Número ()
Correo electrónico: atencion.proveedores@ine.mx roberto.medina@ine.mx	Correo electrónico:
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico
Mi país mo	e importa



ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe		
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones				
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.				
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica				
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).				
b. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. <i>Anexo</i> 3				
Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el <u>acuse de recepción</u> <u>de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal</u> competente, respecto de: - Cumplimiento de sus obligaciones fiscales. - Cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.				
c. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4				
d. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. <i>Anexo</i> 5				





 e. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10 (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes. Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c) y d). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición. 		
.2 Oferta técnica		
La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n). Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Ponderación, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.		
3 Oferta económica		
os LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo referentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como nínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. Lara la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los recios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá nodificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato bjeto de la presente Licitación.		
	representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10 (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes. Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c) y d). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición. 2 Oferta técnica La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n). Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Ponderación, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria. 3 Oferta económica os LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo referentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como nínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. ara la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los recios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá nodificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato	representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10 (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes. Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c) y d). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición. 2 Oferta técnica La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n). Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Ponderación, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria. 3 Oferta económica os LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo referentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como inimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. ara la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los recios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá nodificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.